



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 901-2014-GR.CAJ/DRS-DESP.....

Cajamarca, 18 JUN. 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 1395862 que contiene el Oficio N° 095-2014-GR.CAJ/ DRS-DESP, de fecha 21 de mayo del 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Ministerial N° 052-99-SA/DM. De fecha 08 de febrero de 1999, se constituyó el Comité Nacional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal, encargado de difundir, impulsar, evaluar y cumplir con el Plan Nacional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, de fecha 27 de julio de 2004, se aprobó la Estrategia Sanitaria Nacional Salud Sexual y Salud Reproductiva 2004- 2006, cuyo objetivo es reducir las tasas de mortalidad materna y perinatal, contando con la participación de los niveles, Regional y Local;

Que, por Resolución Ministerial N°713-2005/MINSA, de fecha 20 de setiembre del 2005, se modificó la conformación del citado Comité Nacional, estableciéndose asimismo la conformación de los Comités Regionales, a efecto de que estos contribuyan al logro de los objetivos nacionales, para la reducción de la Muerte Materna y Perinatal;

Que, por Resolución Directoral Sectorial N°516-2005-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH. de fecha 07 de noviembre del 2005, se conformó el Comité Regional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

Que, con Resolución Ministerial N° 453-2006/MINSA, de fecha 13 de mayo del 2006, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal, con el objetivo de establecer un instrumento normativo que reglamente la organización, funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna y perinatal; cuyo ámbito de aplicación tiene alcance nacional. La misma norma legal establece en el Art. 10°: "En todas las DIRESAS, Redes, Microredes, Hospitales e Instituto Materno Perinatal se conformarán, instalarán, implementaran y velarán por el funcionamiento del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal, el mismo que se adecuará a la disponibilidad de recursos y realidad regional y local";

Que, en ese contexto, se hace necesaria la conformación del Comité Regional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal en el ámbito de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, cuyo objetivo es la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la Mortalidad Materna y Perinatal;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Resolución Presidencial Regional N°729-2003-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** ACTUALIZAR la conformación el Comité Regional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:







GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 708-2014-GR.CAJ/DRS-DES P

Cajamarca, 18 JUN. 2014

Pág: 02

- Director Regional de Salud o su representante, quien lo presidirá
- Gerente de Desarrollo Social del Gobierno Regional o su Representante
- Director Ejecutivo de Salud de las Personas
- Director de Atención Integral de Salud
- Director de Servicios de Salud
- Director Ejecutivo de Promoción de la Salud
- Director Ejecutivo de Medicamentos, Insumos y Drogas
- Director de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos
- Director Ejecutivo de Administración
- Director de la Oficina de Epidemiología
- Director de la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística
- Coordinador Regional de Gestión de la Calidad
- Coordinador Regional de la Etapa de Vida Niño
- Coordinador de la Unidad de Seguros (SIS)
- Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia del Hospital Regional Cajamarca
- Jefe del Departamento de Neonatología del Hospital Regional Cajamarca
- Jefe del Departamento de Pediatría del Hospital Regional Cajamarca
- Jefe de Obstetras del Hospital Regional Cajamarca
- Jefe de Enfermeras de Neonatología del Hospital Regional Cajamarca
- Responsable de UDR - Cajamarca
- Coordinador Regional de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva, quien actuará como Secretario Técnico del Comité.



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité Regional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, el cumplimiento del reglamento de sus funciones, según Niveles de Gestión y Prestación de la DIRESA Cajamarca, de acuerdo a normatividad vigente, informando a la Dirección General, su operatividad.-----

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, la difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución e informe a la Dirección General.-----

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Reinaldo Nuñez Campos  
DIRECTOR GENERAL